



## CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Por cuanto han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la ciudadana Geraldine Mayela del Carmen Jurado Lovera, titular de la cédula de identidad N° 8.592.235, Medico General I, adscrita a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de esta Casa de Estudios, del contenido del Oficio N° 35-DSE-DSC-366-2019 de fecha 22/07/2019, según consta en actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela ([www.ucv.ve](http://www.ucv.ve)), a través del enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html> Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio N° 35-DSE-DSC-366-2019

Caracas, 22 JUL 2019

Ciudadana  
GERALDINE MAYELA DEL CARMEN JURADO LOVERA  
C.I:8.592.235  
MEDICO GENERAL I  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.-

*Me dirijo a usted en la oportunidad de notificarle que le ha sido otorgado el beneficio de Jubilación, según consta en el Dictamen N° DJ-01977-2019 de fecha 03/07/2019, elaborado por el Departamento de Seguimiento de Carrera, adscrito a la División de Seguimiento y Egreso de este Despacho, que declaró procedente el beneficio a partir de la fecha en que haga efectiva la presente notificación, de acuerdo CLAUSULA 77, LITERAL A, DE LA I CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y EL SINDICATO NACIONAL ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS (APUFAT).*

*En este mismo orden de ideas, se le informa que el monto de la Jubilación queda acordado, según lo establecido en la Cláusula 81 de la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores del Sector Universitaria 2015-2016.*

*A los efectos de formalizar la notificación del contenido del texto correspondiente al otorgamiento de la pensión, según lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se anexa a la presente copia de los documentos antes mencionados, por medio de los cuales se le otorga la pensión en los términos aquí expuestos, el cual forma parte de la presente.*

*Finalmente, se le notifica que de conformidad con el artículo 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponen el Recurso Contencioso Administrativo Funcionario dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de la notificación, por el Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, con sede en Caracas, Tribunal éste que sustituye al tribunal de Carrera Administrativa, de conformidad con las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la Ley del estatuto de la Función Pública.*

*De acuerdo a la resolución N° 01-00-000122 de fecha 19-06-2009, emanada de la Contraloría General de la República, establece en el Artículo 3: "Los funcionarios o empleados públicos, indicados en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, deberán presentar su Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico dentro de los treinta (30) días posteriores, a la fecha en la cual cesen el ejercicio de empleos o funciones públicas".*

*Sírvase llenar y firmar el acuse de recibo al pie de la presente, en señal de haber sido notificada. (Fdo. Lic. Marvelys Castillo / Directora de Recursos Humanos)"*

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo  
Directora de Recursos Humanos  
Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución R-N° 099-2013 del 01/02/2013,  
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela